

1. OBJETIVO:

Establecer las directrices para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP -, de menores de edad acompañantes de servidores (as), contratistas o visitantes, con el fin de mitigar el riesgo de incidentes o accidentes que pongan en riesgo su integridad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia desde el momento en que un menor de edad ingresa a los centros de trabajo de la UAESP como acompañante de servidores(as), contratistas o visitantes y termina cuando se retira de las instalaciones.

3. DEFINICIONES:

Adulto responsable: para el presente protocolo, el adulto responsable es el servidor (a), contratista o visitante relacionado con la UAESP, que acompaña al menor de edad que ingresa a cualquiera de los centros de trabajo.

Menor de edad: el artículo 34 del Código Civil, dispone que: (i) Llamase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete (7) años; impúber, el que no ha cumplido catorce (14) años; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho (18) años, y menor de edad, o simplemente menor el que no ha llegado a cumplirlos, (ii) Las expresiones mayor de edad o mayor, empleadas en las leyes comprenden a los menores que han obtenido habilitación de edad, en todas las cosas y casos en que las leyes no hayan exceptuado expresamente a estos. Conforme a la legislación civil vigente en Colombia, la capacidad jurídica de una persona inicia desde su nacimiento (Artículo 90 - Separación completa de su madre).

Plan de emergencias: el Plan de emergencia y contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de

calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

Punto de encuentro: sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

Riesgo: el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al estado y a la sociedad.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Visitante: persona que no tiene vinculación con la UAESP como servidor(a) o contratista y que ingresa a cualquiera de los centros de trabajo.

Vulnerabilidad: característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. es un factor de riesgo interno.

4. **NORMATIVA:**

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Ley 84 de mayo 26 de 1873	Código Civil de los Estados Unidos Colombia. Artículo 34
Ley 1098 de mayo 8 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de mayo 26 de 2015	En el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.”
Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
Resolución 2423 de junio 8 de 2018	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.

Fuente: Normograma UAESP

5. LNEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- Todo menor de edad ingresará acompañado por un adulto responsable bien sea servidor(a), contratista o visitante relacionado con la UAESP.
- El(la) menor de edad permanecerá todo el tiempo bajo el cuidado y responsabilidad del adulto responsable, bien sea servidor(a), contratista o visitante relacionado con la UAESP.
- Todos(as) los(as) menores de edad deben portar documento de identidad.
- El(la) menor de edad caminante, no deberá correr y al circular por escaleras debe usar el pasamanos.
- El adulto responsable del (la) menor de edad ejercerá el control para que no pueda acceder a áreas restringidas como: subestaciones eléctricas, tanques

subterráneos, cuartos de almacenamiento de sustancias, áreas de operación y circulación de maquinaria, acceso a cubiertas de las instalaciones, entre otros que la entidad determine.

- El adulto responsable debe conocer del(la) menor de edad la EPS a la que está afiliado, su condición de salud en general, condiciones especiales y si toma medicamentos por orden médica. En caso de presentarse una situación de salud, el adulto responsable notificará al equipo de SST quien prestará la atención como primer respondiente e indicará el traslado del(la) menor a un centro asistencial de salud para recibir atención médica. El traslado del(la) menor estará a cargo del adulto responsable.
- El adulto responsable estará atento al consumo de comidas, bebidas y golosinas, con la precaución de conocer si existe alguna contraindicación para su consumo.
- El(la) menor de edad usará el baño y el ascensor en compañía del adulto responsable.
- El adulto responsable se hará cargo de las pertenencias y elementos de valor del(la) menor para lo cual la UAESP no se hace responsable por elementos perdidos o deteriorados.
- En caso de presentarse una evacuación de emergencia el adulto responsable se hará cargo de la salida segura del(la) menor de edad o pedirá ayuda en caso de requerirlo.
- El(la) menor de edad deberá evitar el contacto con las cajas de cebos para el control de roedores y en general con sustancias, herramientas y elementos que le puedan causar daño.
- El adulto responsable del(la) menor de edad se encargará de planearle actividades de manera que no interfiera o interrumpa el desarrollo de las actividades de los demás servidores(as) y contratistas de la entidad.

- El(la) menor de edad dispondrá los residuos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Si el(la) menor de edad es lactante, la Sala amiga de la familia lactante del entorno laboral está disponible para su uso, solicite el acompañamiento en SST.
- El (la) menor de edad y el adulto responsable deberán cumplir el protocolo de bioseguridad vigente en la entidad.
- El adulto responsable acogerá el plan de emergencias y de evacuación del centro de trabajo donde se encuentren y le dará indicaciones al (a la) menor de edad, priorizando lo relacionado con la evacuación en caso de una alerta.
- El adulto responsable y el (la) menor de edad identificarán al brigadista más cercano para solicitar ayuda en caso necesario.
- Todo(a) menor de edad está en riesgo de sufrir accidentes como caídas, golpes, quemaduras, torceduras, entre otros, evite exponerlos a que estos sucedan y enséñele a prevenirlos. Informe al equipo de SST si se presenta un incidente o accidente.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Registrar datos del adulto responsable Registra datos de ingreso rutinario del servidor(a) o contratista en la minuta		Adulto responsable del(la) menor de edad	Minuta de la empresa de vigilancia

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	de la empresa de vigilancia. El visitante lo registra en el sistema de la empresa de vigilancia.			
2	Sistematizar el ingreso Tramita, con la empresa de vigilancia, el rótulo que identifica al (a la) menor de edad como visitante, y lo porta durante toda la permanencia en la UAESP.	✓ Documento de identidad del (la) menor de edad y del adulto responsable	Adulto responsable del(la) menor de edad Empresa de vigilancia	Registro sistematizado de la empresa de vigilancia
3	Reportar el ingreso a Seguridad y salud en el trabajo -SST- Reporta datos del (la) menor de edad a SST.	✓ Notificación de ingreso del (la) menor de edad a SST	Personal de vigilancia que hace el ingreso del (la) menor de edad	Correo electrónico de la empresa de vigilancia
4	Retirar rotulo Devuelve el rótulo de visitante del(la) menor de edad a la empresa de vigilancia al salir del centro de trabajo.	Egreso del sistema de vigilancia del menor de edad, por la empresa de vigilancia	Adulto responsable del(la) menor de edad Empresa de vigilancia	Registro de salida del menor de edad por parte de la empresa de vigilancia

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	09/01/2024	Se crea documento para la regulación interna del ingreso de menores de edad a las instalaciones de la Unidad.

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Norma Ledesma Novoa	Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - SST	
	Sonia Gutiérrez Barreto		
	Lady Johanna Pinzón		
	Sharon Tatiana Amaya		
	Leydi Yurley Correa		
	Tatiana Andrea Orozco		
	Karen Niño Ramírez	Profesional Especializado -- Subdirección Administrativa y Financiera - Talento humano	
	Sandra Milena Martínez		
Revisó	Miguel Antonio Jiménez Portela	Subdirector Administrativo	
	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional universitario Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Yesly Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	